

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de noviembre de 2008

Señor

Presente.-

Con fecha seis de noviembre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1213-08-R, CALLAO 06 de noviembre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente Nº 129558) recibida el 28 de agosto de 2008, por la cual el profesor principal a dedicación exclusiva Eco. Dr. CARLOS ALBERTO CHOQUEHUANCA SALDARRIAGA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, solicita cambio de dedicación, de dedicación exclusiva a tiempo completo, a partir del 01 de setiembre de 2008.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 255º Inc. b) del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 49º Inc. a) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, los profesores ordinarios de la Universidad, según el régimen de dedicación, pueden ser a tiempo completo;

Que, la petición formulada por el profesor Eco. Dr. CARLOS ALBERTO CHOQUEHUANCA SALDARRIAGA se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido por el Reglamento de Cambio de Dedicación de Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución Nº 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución Nº 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficio Nº 0633-2008-D/FCE recibido el 03 de octubre de 2008, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución de Consejo de Facultad Nº 258-2008-CF/FCE por la que se resuelve proponer el cambio de dedicación del mencionado profesor, de dedicación exclusiva a tiempo completo;

Que, de otro lado, por Resolución Nº 015-97-CU de fecha 17 de febrero de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de gobierno, de cambios de mayor a menor dedicación de docentes;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 28 de abril de 2008; al Informe Nº 800-2008-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 20 de octubre de 2008; al Informe Nº 207-2008-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 03 de noviembre de 2008; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

- 1º **APROBAR**, en vía de regularización, el cambio de dedicación del profesor Eco. Dr. **CARLOS ALBERTO CHOQUEHUANCA SALDARRIAGA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, de dedicación exclusiva, a tiempo completo 40 horas, a partir del 01 de setiembre de 2008.

2º DISPONER, que la Oficina de Personal realice los cálculos correspondientes a efectos de que se apliquen los descuentos a que hubiere lugar, a fin de cumplir con lo señalado en el numeral anterior de la presente Resolución.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela De Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG; EP; DA; OPLA, OCI;

cc. OAL; OGA; OAGRA, OPER; UR; UE; ADUNAC; e interesado.